



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 2601 (Original 1323)**

Sancionada el 27/07/1951. Promulgada el 09/08/1951.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4.017, del 16 de agosto de 1951.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a transferir a favor de los que actualmente poseen títulos de propiedad originados en las ventas hechas por la municipalidad de la Capital, el dominio de los terrenos que forman la Manzana 19 –Sección C- Circunscripción I de esta ciudad, comprendida entre las calle San Juan, Lavalle, San Luis y Santa Fe, con excepción del Lote N° 7, indicado en el plano respectivo

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno.

**SALVADOR MICHEL ORTIZ – J. Armado Caro – Alberto A. Díaz – Rafael A. Palacios**

POR TANTO:

Salta, 9 de agosto 1951.

**Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública**

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**CARLOS XAMENA – Pedro De Marco**